

Santa Cruz de Tenerife, a 12 de marzo de 2010.

Sr. Don **Eduardo Pérez de Ascanio**.  
Presidente del COAATIE.  
Santa Cruz de Tenerife.

Estimado compañero:

Atendiendo a la sugerencia que me hiciste en el transcurso de la "reunión informativa" celebrada el pasado día tres de los corrientes, reiterada por el Equipo Económico en e.mail que me remitió el día diez, paso a expresarte mis criterios relativos a la, en mi opinión, necesaria reestructuración de nuestro Colegio.

El nuevo marco legal establecido a partir de la entrada en vigor de la Ley 25/2009, (Ley Ómnibus), y la actual situación de crisis económica, parecen hacer precisa una reconsideración de la actual estructura de nuestro Colegio Profesional. Un cambio del paradigma actual, mirar con otros ojos lo que tenemos delante, que ya no es "lo de antes".

Si bien a la fecha queda pendiente legislación que complete lo establecido en la Ley Ómnibus, (DL que determine los trabajos profesionales que necesitarán obligatoriamente visado colegial y RD que fije que profesiones serán de obligatoria colegiación para su ejercicio), entendemos es el momento para replantearnos la modernización y puesta al día de la estructura de nuestro Colegio Profesional, entendiendo que la misma está dimensionada en la actualidad para situaciones económicas más "boyantes" que, según estimamos muchos colegiados, no volverán a producirse a corto/medio plazo. *"Me temo que aún no hemos tocado fondo y que, cuando esto se produzca, tendremos un amplio período de estancamiento antes de iniciar la recuperación"*, (José Antonio Cerezo. Correo de la Construcción. Enero de 2010).

La situación económica y la posibilidad, que no certeza, de la desaparición de la obligatoria intervención colegial de parte de los trabajos profesionales, unidas a la disposición legal, (Ley 25/2009), de que *"Cuando el visado colegial sea preceptivo, su coste será razonable, no abusivo ni discriminatorio"*, nos llevan a estimar que no es arriesgado suponer que los ingresos colegiales por el concepto CIP actual "caerán en picado".

Proponemos, pues, una estructura mínima/básica optimizada que cumpla con el nuevo marco legal, basada en un núcleo que atienda los servicios mínimos comunes a todos los colegiados, que se financiará con las cuotas mensuales, y, complementariamente, con las áreas "de pago" necesarias para el desarrollo profesional de parte del colectivo.

La filosofía de la propuesta se puede resumir en "servicios mínimos que cuestan lo que valen" y "servicios mantenidos por quienes los usan".

Como quiera que el escenario legal aún no está completo, parece arriesgado entrar en detalles de costos de visados y otros, por lo que estimamos que en éste momento lo que debemos plantearnos es solamente la estructura general, y el detalle, de lo que nosotros llamamos "el núcleo", que, según proponemos, se debería financiar con las cuotas colegiales.

Aporto el siguiente resumen, como base para discusión.

**a) El Núcleo.**

- El Colegio de todos los colegiados.
- Área general.
- Organización básica que cumple con los requisitos/prestaciones mínimos/as determinados/as por la legislación vigente de aplicación y por las directrices del Consejo General.
- Se financiará con el 100% de las cuotas colegiales y con los ingresos no generados por el resto de las áreas colegiales propuestas.
- Los colegiados no tendrán que abonar cargo directo alguno por los servicios prestados al amparo de ésta área general.

**b) La Gestión Socio-Laboral.**

- Área específica diferenciada del “Núcleo”. Podrá estar en la sede colegial.
- Gestionará la relación de los colegiados con Musaat y Premaat.
- Gestionará la SATT.
- Se autofinanciará con cargo a Musaat/Premaat.

**c) Los Servicios Internos “De Pago”.**

c.1) Visados.

- Área específica diferenciada del “Núcleo”. Estará en la sede colegial.
- Intervención colegial, obligatoria o voluntaria, de los trabajos/documentos generados por los colegiados.
- Asesoramiento técnico y jurídico a los colegiados en temas relacionados con sus trabajos profesionales presentados al visado colegial.
- Se autofinanciará con cargo a los “gastos de gestión por prestación de servicios de visados”.
- Puntualmente, y en situaciones de “crisis”, podrá completar su financiación con fondos procedentes de los ingresos “atípicos”.

c.2) Alquiler de “medios”.

- Alquiler de equipos topográficos, y otros medios que decida la Junta General, para uso exclusivo de los colegiados.
- Se autofinanciará.

c.3) Cursos y formación.

- Acciones formativas relativas a nuevas tecnologías, normativa, materiales, sistemas constructivos, etc.
- A requerimiento de los colegiados o directamente propuestas por la Junta de Gobierno.
- Se autofinanciará, pudiendo la Junta de Gobierno, en caso de superávit en el ejercicio anterior, acordar abonos parciales de las cuotas de inscripción de los colegiados a cada una de las “acciones formativas”.

**d) Las Asesorías Externas “De Pago”.**

- Área específica diferenciada del “Núcleo”. No estarán en la sede colegial.
- Profesionales externos al Colegio, con quienes la Junta de Gobierno establecerá convenios para la atención jurídica, laboral y/o fiscal a los colegiados.
- Los profesionales externos atenderán a los colegiados en sus despachos/bufetes profesionales.
- Los colegiados abonarán directamente a los profesionales externos las minutas de honorarios devengados por los servicios prestados.

Reiterándote que lo aquí expuesto no es más que un “pensar en voz alta”, y que te lo remito dado que algunos compañeros coinciden conmigo en la necesidad de cambio del paradigma actual en la dirección que arriba te resumo, se despide afectuosamente,

Francisco Javier DÍAZ ALEMÁN.  
Arquitecto Técnico.  
Colegiado núm. 629.